

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

INNPULSA COLOMBIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA DE
MARKETING AUTOMATION, INBOUND MARKETING Y CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP
MANAGER).**

CRMI-20

**BOGOTÁ D.C.
Octubre de 2020**

Tabla de contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.3. REGIMEN APLICABLE	8
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	8
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7. NEGOCIACIÓN.....	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	9
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	10
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	10
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	11
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA: 11	
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	12
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES	12
1.20. DEFINICIONES	12
1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS.....	12
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	14
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	15
2.1. OBJETO	15
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	15
2.2.3. Definición de procesos.....	19
2.2.4. FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA:.....	20
2.2.4.1. Cronograma estimado de actividades	25
2.2.5. RECIBO Y ENTREGA DEFINITIVA:.....	26
2.3. DURACIÓN.....	27
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	27
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	27
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	28

2.7. CORRESPONDENCIA	29
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	29
2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	31
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	31
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	33
2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	33
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA	34
2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS	34
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	36
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	36
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	38
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	38
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: 39	
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	42
3.2.2.1. Experiencia específica del proponente.....	42
3.2.2.2. Equipo de trabajo	44
3.2.2.3. Propuesta técnica	46
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	46
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	46
4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)	47
4.1.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL REQUERIDO COMO HABILITANTE (10 PUNTOS).....	47
4.1.3 PROPUESTA TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL CRM (25 PUNTOS) 48	
4.1.4 USABILIDAD (EXPERIENCIA DE USUARIO) – (Hasta 15 PUNTOS).....	48
4.1.5 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS)	48
4.1.6 OFERTA ECONÓMICA – (15 PUNTOS)	49
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	52
CAPÍTULO 5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	53
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	53
5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	54
5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	54
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	54
6.1. OBJETO	55
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	55
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	55
6.4. DURACIÓN.....	55

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	56
6.6. PÓLIZAS.....	57
6.7. MULTAS.....	58
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE	59
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	60
6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	62
6.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACION	62
6.12. INDEMNIDAD.....	64
6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	65
6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	66
6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNION, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	67
7. ANEXOS	68

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fidecomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no

reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Uno de los pilares más importantes de la misionalidad de la gerencia de Conexion y Experiencias de INNPulsa Colombia, consiste en la búsqueda de conexiones de valor y relacionamiento asertivo con nuestras audiencias a través de mecanismos que generen experiencias y comunicaciones asertivas que permitan:

- Propiciar una relación de valor con los distintos públicos de interés a través de comunicaciones relevantes
- Brindar una atención transparente y oportuna a las solicitudes y consultas del ecosistema

En este sentido y con la finalidad de mantener los canales de comunicación con el público en general y para materializar la implementación de estrategias y tácticas de INNPULSA COLOMBIA, se hace necesarias la implementación de herramientas digitales que permitan desarrollar una estrategia integral de mercadeo relacional de manera efectiva y automatizar los procesos de comunicación con nuestros usuarios y audiencias identificadas.

Es así, que se ha identificado a las soluciones tipo Customer Relation Management (CRM), como herramientas diseñadas para solventar esta necesidad común en todas las organizaciones, dadas sus características y configuración que permiten parametrizar la lógica de los procesos de relacionamiento con diferentes stakeholders. El Customer Relation Management es un modo de acercamiento al público objetivo en una visión de 360 grados, que permite un mayor conocimiento de las diferentes audiencias, actividad que tiene como fin generar relaciones confiables y más asertivas con los usuarios de INNPULSA COLOMBIA. Esto parte del comportamiento de los usuarios con base en el diseño de estrategias y acciones destinadas a facilitar la interacción con los mismos y brindarles una experiencia de usuario memorable.

A su vez, el Customer Relation Management es un insumo para el desarrollo de herramientas que se ajusten a las necesidades de INNPULSA COLOMBIA, siendo una estrategia de comunicación, relacionamiento y generación de contenidos, que busca la oportunidad de divulgar la oferta de INNPULSA COLOMBIA y asesorar a nuestras audiencias en cómo acceder a ella; en esta medida, se complementa la actual estrategia de comunicación de INNPULSA COLOMBIA otorgándole un enfoque integral.

Dado el costo y el tiempo requerido para desarrollar y mantener un sistema propio igualmente se ha identificado que soluciones tipo SAAS son mucho más eficientes y más económicas para adelantar este tipo de procesos.

Por lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se encuentra interesada en la contratación de un servicio de plataforma de marketing automation, inbound marketing y CRM, con el objetivo de facilitar y mantener los canales de comunicación con el público en general y poder materializar la implementación de estrategias y tácticas de INNPULSA COLOMBIA, que nos permitan ser mucho más asertivos con nuestras audiencias.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INN PULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por INN PULSA COLOMBIA.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INN PULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INN PULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INN PULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume autentica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En

todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

CRM/CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGER: (Gestión de las relaciones con clientes) es una solución de gestión de las relaciones con clientes, orientada normalmente a gestionar tres áreas básicas: la gestión comercial, el marketing y el servicio postventa o de atención al cliente.

El uso de un CRM forma parte de una estrategia orientada al cliente en la cual todas las acciones tienen el objetivo final de mejorar la atención y las relaciones con clientes y potenciales. La herramienta CRM y la orientación al cliente proporcionan resultados demostrables, tanto por disponer de una gestión

comercial estructurada y que potencia la productividad, como por ofrecer un conocimiento profundo del cliente que permite plantear campañas de marketing más efectivas.

Las funciones de atención al cliente de una herramienta CRM potencian además la fidelización y satisfacción de los clientes, lo que tiene un impacto muy positivo en términos de ventas recurrentes y cruzadas.

INBOUND MARKETING: es una metodología que combina técnicas de marketing y publicidad no intrusivas con la finalidad de contactar al usuario desde el inicio de su interacción con la empresa o entidad y le acompaña durante todo el proceso hasta la transacción final.

INTEGRACIÓN: es cuando todos los sistemas que administran la información están estrechamente ligados para que los datos se puedan combinar fácilmente para lograr una comprensión más profunda e íntima de cada cliente.

MARKETING AUTOMATION: (Automatización de marketing) es el proceso a través del cual, mediante diferentes plataformas o programas de software, se consigue automatizar las diferentes fases de mercadotecnia que conforman la finalización de la venta de un producto o servicio.

SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE): es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía Internet desde un cliente. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, se encuentre presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos, y los resultados de la lógica de negocio del software, están hospedados en la compañía de TIC.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** está interesada en contratar los servicios de una plataforma de Marketing Automation, Inbound Marketing y CRM (Customer Relationship Manager).

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El alcance técnico de la plataforma comprende tener una visión integral del relacionamiento de los usuarios de **INNpulSA COLOMBIA** y poder desarrollar estrategias de segmentación y contenidos acordes con las necesidades de cada una de las audiencias, para optimizar la experiencia y posicionarse como un aliado hacia el usuario, a través de una plataforma con las siguientes condiciones:

La plataforma de Marketing Automation Inbound y CRM debe permitir:

1. Gestionar contactos y oportunidades.
2. Obtener más usuarios potenciales.
3. Obtener más leads.
4. Tomar decisiones informadas.
5. Crear comunicaciones y contenidos relevantes que se entreguen en tiempo real y en los términos del usuario.
6. Segmentar clientes.
7. Crear campañas.
8. Anticiparse y responder a las necesidades del usuario basados en su información.

Los Módulos que complementan esta plataforma deben ser:

- **Mercadeo:** herramienta para ejecutar campañas entrantes exitosas a través de un landing y un formulario que haga que los usuarios se interesen en nuestras actividades, propuestas, eventos, etc. Disponibilidad idealmente de licencia Enterprise o similar de acuerdo con el número de registros que maneja la Entidad. Este módulo genera prospectos calificados (leads), contenido y captura clientes potenciales y los monitorea hasta que estén calificados.
- **Servicio:** conecta las necesidades de los usuarios con una experiencia de servicio excepcional, que lleve a generar fidelización, a través de solucionar sus problemas, necesidades e inquietudes, para garantizar su referencia miento de éxito de la entidad. Categoría: Enterprise o similar de acuerdo con el número de registros que maneja Innpulsa Colombia.

Todo debe funcionar con la misma base de datos, por lo que todos los miembros de la organización trabajan con el mismo sistema de registro. Esto permite un traspaso más fluido entre equipos y una experiencia más agradable para los usuarios.

- la plataforma propuesta debe permitir y facilitar la integración e interacción con diferentes plataformas existentes de Innpulsa.
- El CRM debe estar en iCloud, pero deberá ser de uso exclusivo del sistema de iNNpulsa (aislada de las demás cuentas del proveedor)

2.2.1. Características de la Plataforma:

- La plataforma debe permitir la visualización de la información de las diversas fuentes de datos, sin embargo, las fuentes de datos obtenidas del Core solo se deben visualizar mas no almacenar. La información obtenida de fuentes diferentes a esta, como la obtenida mediante archivos planos, Excel, aplicativos o la obtenida directamente por el CRM se debe almacenar en su totalidad.
- Debe permitir a múltiples usuarios realizar consultas, actualizaciones y reportes sin que se note demora por parte del usuario final.
- La plataforma de CRM debe permitir la integración con la herramienta de envíos masivos de la Entidad.
- Debe permitir la integración con la herramienta BPM que se implementará en iNNpulsa.
- Garantizar la sincronización de las diferentes fuentes de información para la vista 360° de cada contacto, además de la consulta e interacción histórica en cada punto de contacto en el CRM.
- La plataforma de CRM no debe limitar el número de contactos relacionados con un Nit o empresa.
- Debe permitir la administración unificada, para el tema de indicadores y reportes
- La plataforma debe ser en la nube - que funcione como servicio.
- Los reportes y consultas deben ser flexibles según la necesidad de **INNPULSA COLOMBIA**
- La implementación de la integración de la plataforma realizada debe permitir cambios si el sistema central así lo requiere.

2.2.2. Características del servicio

- La propuesta deberá contener la especificación técnica de cada uno de los elementos y componentes que hacen parte de la plataforma, los cuales son prerequisites para la implementación y funcionamiento de ésta. En esta descripción se deberá mencionar los Sistemas Operativos, Sistemas Manejadores de base de datos, Lenguajes de programación, Software de terceros y demás elementos relacionados, indicando para todos los casos las versiones utilizadas.

- El proponente deberá garantizar que, durante la duración del contrato, las herramientas, componentes y demás piezas de software que integran la plataforma presentada, estarán vigentes en el mercado con su debido nivel de soporte y de presentarse alguna novedad en este sentido, el proponente deberá comprometerse a realizar la correspondiente gestión para la actualización a la siguiente versión anunciada por el fabricante.

Igualmente se debe tener presente las actualizaciones o correcciones de los navegadores de internet actuales para mantener la funcionalidad en cada uno de ellos o en los más usados en el mercado (IE, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari y Opera).

- **Arquitectura Tecnológica:** El proponente deberá especificar la arquitectura de los diferentes componentes; hardware, software, comunicaciones, datos, otros recursos de tecnología, que tendrá la plataforma propuesta. Debe incluir los requerimientos mínimos y óptimos necesarios para la implementación de la plataforma y su correspondiente mantenimiento periódico.
- **Disponibilidad de la plataforma ofrecida:** La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser igual o superior al 99.98%; para todos los servicios contratados. El proponente debe presentar los Acuerdos de Niveles de servicio relacionados con la disponibilidad de la plataforma y las penalidades en caso de incumplimiento.
- **Compatibilidad con dispositivos tecnológicos de la plataforma ofrecida:** El proponente deberá especificar los dispositivos y tecnologías compatibles con la plataforma presentada: dispositivos móviles, equipos de escritorio, portátiles, etc. La plataforma debe brindar flexibilidad en la conectividad a la herramienta por parte del usuario final, mostrando la información en línea o desconectado (OFF-LINE) desde cualquier dispositivo, tales como teléfonos inteligentes, tabletas, equipos de escritorio o portátiles, desde cualquier ubicación.
- **Software Base que requiere la plataforma ofrecida para funcionar:** El proponente deberá especificar los lenguajes de desarrollo utilizados, el manejador de base de datos, herramientas ofimáticas y demás módulos o componentes que conformen la plataforma, teniendo en cuenta:
 - ✓ Nombre del producto.
 - ✓ Versión del producto (si no es la última versión liberada, explique porque).
 - ✓ Fecha de liberación de la versión presentada.
 - ✓ Fecha de liberación de la próxima versión.
 - ✓ Proveedor o casa de software que lo distribuye.
 - ✓ Si requiere licenciamiento, propuesta del esquema adecuado de dicho licenciamiento, teniendo en cuenta los ambientes de producción, pruebas y contingencia.

- ✓ Especificación de compatibilidad con otros sistemas y plataformas sobre las que puede operar.
- **Hardware que soportará la plataforma requerida:** Detallar la arquitectura de hardware que soporta la plataforma. Se debe especificar los requerimientos mínimos y óptimos en que trabaja la plataforma, así como las interacciones que se deben dar entre cada uno de los componentes. Se debe detallar el servicio de hosting en la nube para alojar la plataforma y la información que almacenará, teniendo en cuenta los máximos estándares de seguridad requeridos en la actualidad. Se debe especificar los esquemas de seguridad física y lógica que tendrá el servicio ofrecido.
- **Migración y conversión de datos para la operatividad de la plataforma ofrecida:** El proponente deberá presentar un plan de carga inicial y migración de datos para la operatividad de la plataforma y qué condiciones se requieren para obtener una transición exitosa de la migración de los datos.

NOTA: La propuesta de plataformas o sistemas de información de software para el manejo de CRM, deben cumplir con todos los estándares mínimos necesarios de seguridad de la información, confidencialidad, legalidad y reserva que se encuentran estipulados en los presentes Términos de Referencia.

2.2.3. Definición de procesos

El proponente en su propuesta técnica deberá incluir los procesos a implementar durante la adecuación e implantación de la plataforma ofrecida. Así mismo deberán especificarse los tiempos, recursos necesitados y recursos del proponente ofrecidos para la implantación exitosa de su plataforma. Dentro del cual como mínimo se especifique:

- ✓ Actividades
- ✓ Métodos utilizados
- ✓ Roles y responsabilidades
- ✓ Formatos para utilizar
- ✓ Herramientas de soporte
- ✓ Planeación detallada del proceso de instalación y prueba o del equipo tal como se recibe de fábrica
- ✓ Pruebas: Técnicas y de usuario
- ✓ Esquema de funcionamiento
- ✓ Implantación
- ✓ Equipo de trabajo

- ✓ Resultados/productos de cada fase
- ✓ Descripción del protocolo de seguridad y Backup de la información.
- ✓ Descripción de los mecanismos de comunicación y contacto entre el equipo gestor del proponente y el equipo de INNPULSA COLOMBIA.
- ✓ Descripción de la metodología de recolección, actualización continua y análisis de datos.
- ✓ Descripción de los procesos para modelar y diseñar los procesos CRM.
- ✓ Descripción del método de migración de bases de datos de INNPULSA COLOMBIA.
- ✓ Descripción del método a ejecutar en los procesos de mantenimiento.

NOTA: El proponente deberá presentar una certificación de que el desarrollo se realiza bajo estándares y metodologías reconocidas tales como ISO, SPICE, CMM u otra, esto cuando se requiera labores de desarrollo (si aplica).

Adicionalmente el proponente debe indicar las condiciones bajo las cuales brindará la capacitación respectiva en todos los componentes que integren la plataforma:

Tipos de capacitación (técnica, operación, administración y usuario), contenido de cada curso, duración, intensidad horaria, grupo objetivo del curso, recursos necesarios para la capacitación.

2.2.4. FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA:

El proponente deberá entregar en su propuesta un plan de trabajo o cronograma, detallando las actividades, fases, entregables, y demás aspectos que el proponente considere necesarios, para el buen funcionamiento de la plataforma.

FASE 1. Identificación de necesidades y diagnóstico:

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de:

1. Realización de un cuestionario sobre el proceso actual y las herramientas utilizadas.
2. Sesión de entendimiento con el equipo involucrado.
3. Inventario de procesos Core de marketing y servicio al cliente.

Entregables:

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Documentación de las preguntas y respuestas.
2. Acta de la reunión con el entendimiento documentado y aprobado por el cliente.
3. Documentación del inventario levantado durante el proceso.

FASE 2. Diseño de la plataforma:

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de:

1. Realizar Inventario de todas las propiedades que se deben crear.
2. Realizar Inventario detallado de los roles y permisos.
3. Realizar Diagramas de flujo con automatizaciones.
4. Reunión con el equipo de líderes para validar la propuesta.

Entregables:

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Documento de Excel con propiedades identificadas y clasificadas para su creación.
2. Listado de los roles y atributos a crear.
3. Documento de diseño de los flujos a construir.
4. Acta de la reunión de validación de la propuesta.

FASE 3. Adecuación y personalización de la plataforma:

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de:

1. Realizar la personalización y adecuaciones a implementar de la plataforma garantizando entre

otros, la integración con las diversas fuentes de datos además de la parametrización, homologación y unificación de información.

2. Elaborar diseño de dos plantillas de landing page
3. Elaborar diseño de 2 plantillas de thank you page
4. Elaborar diseño de 2 plantillas de e-mail marketing
5. Elaborar diseño de 2 plantillas de blogpost
6. Elaborar diseño de 2 plantillas de knowledge base
7. Elaborar diseño de 4 plantillas de correo electrónico con respuestas frecuentes de servicio al cliente.
8. Diseñar encuestas: NPS, CES, CSS

Entregables:

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Herramienta parametrizada y acta de la reunión donde se presentan la configuración realizada sobre la herramienta.
2. Diseño sobre XD y PDF para las 8 plantillas de las actividades 2, 3, 4 y 5. Acta o correo de entrega de las 8 plantillas
3. Presentación de las alternativas de diseño de las 6 plantillas de las actividades 6 y 7.
4. Presentación de alternativas de encuestas

FASE 4. Pruebas:

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de:

1. Realización de pruebas técnicas y funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los módulos implementados, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las fases anteriores.
2. Realizar pruebas para los principales procesos core inventariados y calentamiento de IP (si incluye IP dedicada).

NOTA: El proponente se debe comprometer a realizar mínimo dos pruebas de usabilidad, con el fin de que estos interactúen de manera sencilla, intuitiva y segura con el aplicativo, y brinden al proveedor retroalimentación importante que deban tener en cuenta durante el desarrollo del aplicativo.

Entregables:

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Documentación de las pruebas realizadas sobre los procesos Core
2. Plan de calentamiento de IP. Informe de los envíos del proceso de calentamiento

NOTA: En caso de encontrarse inconsistencias o errores en las pruebas, el proponente se compromete a solucionar dichos inconvenientes y realizar nuevamente los sets de pruebas para verificar su correcta funcionalidad. El proponente deberá proporcionar los resultados de las pruebas realizadas.

FASE 5. Puesta en producción:

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de la puesta en producción, así como la instalación y configuración de la plataforma de software y hardware requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma, conforme a las siguientes actividades:

1. Habilitación de usuarios.
2. Maquetación de dos plantillas de landing page.
3. Maquetación de dos plantillas de thank you page.
4. Maquetación de dos plantillas de e-mails.
5. Maquetación de dos plantillas de blogpost.
6. Maquetación de 2 plantillas de knowledge base.
7. Implementación de plantillas de correo con respuestas frecuentes de servicio al cliente.
8. Habilitación del helpdesk y entorno de marketing.

Entregables:

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Usuarios creados en la plataforma según los roles definidos. Esto será realizado mediante acta o correo de entrega.
2. 10 plantillas implementadas de las actividades 2, 3, 4, 5 y 6.
3. Sistema configurado e implementado con acta de entrega para las actividades 7 y 8

NOTA: El proponente deberá entregar la plataforma funcionando correctamente para que pueda ser instalada en ambiente de producción.

FASE 6. Documentación y cierre:

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de:

1. Realizar entrenamiento para usuarios.
2. Realizar entrenamiento para líderes.
3. Realizar Video con grabación de las capacitaciones.
4. Realizar la bibliografía de recursos, para saber cómo hacer las acciones básicas como: manual de usuario, manual técnico, manual de instalación y cualquier otro tipo de manual que se requiera para la administración y mantenimiento del software.

El proponente seleccionado determinara el número de licencias requeridas de acuerdo con la planta de funcionarios de **INNPULSA COLOMBIA**, en el nivel que corresponda.

Entregables

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Plan de entrenamiento y documentación de las sesiones de resolución de dudas o coaching específico para las actividades 1 y 2.
2. Video de las sesiones de entrenamiento y coaching
3. Documento PDF con enlaces al contenido del manual para resolver los elementos fundamentales del uso de la herramienta

FASE 7. Soporte y mantenimiento

Actividades:

En esta fase el proponente seleccionado se encargará de:

1. Ajustes a los dashboards, listas, propiedades, configuraciones y workflows de manera permanente y continua, durante los 9 meses posteriores a la implementación de la plataforma.
2. Reunión semanal de 1 hora para resolver dudas y tomar requerimientos.

Entregables

En desarrollo de las actividades, el proponente seleccionado deberá entregar:

1. Actas de requerimientos y actas de entrega.
2. Actas de reuniones sostenidas.

2.2.4.1. CRONOGRAMA ESTIMADO DE ACTIVIDADES

Fase	Entregables	Tiempo estimado (semanas)
1. Identificación de necesidades y diagnóstico	Documentación de las preguntas y respuestas	1
	Acta de la reunión con el entendimiento documentado y aprobado por el cliente	
	Documentación del inventario levantado durante el proceso	
2. Diseño de la solución	Documento de Excel con propiedades identificadas y clasificadas para su creación	2
	Listado de los roles y atributos a crear	
	Documento de diseño de los flujos a construir	
	Acta de la reunión	
3. Personalización de la solución	Herramienta parametrizada y acta de la reunión donde se presentan la configuración realizada sobre la herramienta	3

Página 25 de 68

	Diseño sobre XD y PDF. Acta o correo de entrega Presentación de las alternativas de diseño	
4. Pruebas	Documentación de las pruebas realizadas sobre los procesos Core Plan de calentamiento de IP. Informe de los envíos del proceso de calentamiento	1
5. Puesta en producción	Usuarios creados en la plataforma según los roles definidos. Acta o correo de entrega Plantillas implementadas Sistema configurado e implementado. Acta de entrega Sistema configurado e implementado. Acta de entrega	3
6. Documentación y cierre	Plan de entrenamiento y documentación de las sesiones de resolución de dudas o coaching específico Plan de entrenamiento y documentación de las sesiones de resolución de dudas o coaching específico Video de las sesiones de entrenamiento y coaching y acceso a los cursos. Documento PDF con enlaces al contenido para resolver los elementos fundamentales del uso de la herramienta	2
7. Soporte y mantenimiento	Actas de requerimiento y actas de entrega Actas de reuniones sostenidas.	Durante 9 meses posteriores a la entrega de los de las fases 1 al 6

2.2.5. RECIBO Y ENTREGA DEFINITIVA:

Se considerará implementada la plataforma cuando se hayan cumplido los siguientes eventos:

- Las pruebas del software hayan finalizado con resultados a satisfacción.
- Se hayan realizado todos los cursos de capacitación para el personal definido.

- Se hayan realizado las pruebas de usabilidad.
- Se haya cumplido con la estrategia de apropiación de la plataforma propuesta, por parte de las áreas involucradas en el reporte de información.
- Se hayan entregado y aprobado los manuales y documentos requeridos contractualmente por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Se haya firmado el acta de finalización y aceptación.
- Recibo del software contratado funcionando correctamente en el ambiente de producción.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta de doce (12) meses, que incluya el período de implementación, y el período de acompañamiento y soporte contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
-------------	-------	-------

Publicación de Términos de referencia	16 de octubre de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la apertura de la invitación hasta el 26 de octubre de 2020	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 30 de octubre de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	9 de noviembre de 2020 hasta las 11:00 a.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico: info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 20 de noviembre de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).
-

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: PROPUESTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA DE MARKETING AUTOMATION, INBOUND MARKETING Y CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGER – CRMI-20

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:" "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por INNPULSA COLOMBIA para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación con la misma propuesta se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.”

2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá publicar adenda, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido, para ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.
2. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
3. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
4. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
5. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
6. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
7. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
8. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.
- V. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido, completamente diligenciado y acompañado

de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducolplex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral referente a los Criterios de evaluación de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma

persona jurídica¹., con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2.REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad

jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y

representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años certificada en desarrollo e implementación de plataformas o soluciones de CRM en entidades de carácter público o privado.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado.

b) Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, dentro del cual se acredite la experiencia requerida dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a:

- **Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.**

NOTA DOS: *“El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo # 2___), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de _10__ contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.*

NOTA TRES: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El proponente debe presentar en su propuesta el siguiente equipo de trabajo diligenciando el anexo No. 2 (Experiencia del proponente y equipo de trabajo), en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin.

El equipo de trabajo presentado para el desarrollo del contrato no será personal IN -HOUSE.

Cargo por desempeñar	Perfil	Experiencia
Director de Proyecto Cantidad 1 (uno) con disponibilidad 100% para el desarrollo del proyecto	Formación: Título profesional en Ingeniería de sistemas o áreas afines con certificación PMP o especialización en gerencia de proyectos	Experiencia mínima de tres (3) años en temas relacionados con: implementación de proyectos de CRM.
Arquitecto de Información Cantidad 1 (uno) con disponibilidad 100 % para el desarrollo del proyecto	Formación: Título profesional en Ingeniero de sistemas o afines preferiblemente con especialización en arquitectura de Software.	Experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con: integración de información de diversas fuentes de datos en soluciones de CRM
Líder Técnico Cantidad 1 (uno) con disponibilidad 100 % para el desarrollo del proyecto.	Formación: Título profesional en Ingeniero de sistemas o afines con especialización o certificaciones relacionados con temas de software.	Experiencia laboral de dos (2) años en la consultoría en implementación de soluciones de CRM.
Analista Funcional Cantidad 1 (uno) con disponibilidad 100 % para el desarrollo del proyecto.	Formación Título profesional en Ingeniero de sistemas o afines	Experiencia laboral de dos (2) años en levantamiento de requerimientos en proyectos de CRM.

Acreditación perfiles del equipo de trabajo

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla Anexo No 2 (Experiencia y equipo de trabajo), que contenga la siguiente información:

- a) Nombre del integrante del equipo de trabajo.
- b) Nombre o razón social del contratante
- c) Objeto y descripción del servicio o contrato
- d) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- e) Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- f) Duración (en años)
- g) Datos de Contacto

NOTA UNO: Para acreditar la calidad del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y laborales.

NOTA DOS: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. INNPULSA COLOMBIA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA TRES: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

NOTA CUATRO: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

3.2.2.3. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que abarque en su totalidad el alcance técnico del objeto de estos términos de referencia.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	1. Experiencia específica del proponente	25
	2. Equipo de trabajo adicional al requerido como habilitante	10
	3. Propuesta técnica y características funcionales del CRM	25
	4. Usabilidad (Experiencia de usuario)	15
	5. Valor agregado	10
	Subtotal	85
Económicos	6. Oferta económica	15
Total		100

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 60 puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 25 puntos:

Años de experiencia acumulada certificada	Puntaje máximo
Por un (1) año adicional al mínimo requerido como requisito habilitante en CRM	20
Por dos (2) años o más adicionales al mínimo requerido como requisito habilitante en CRM	25

NOTA UNO: El proponente que no entregue las certificaciones o actas de liquidación descritas en la tabla de años de experiencia acumulada certificada obtendrá cero (0) puntos.

NOTA DOS: Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones deberán cumplir con los mismos requisitos descritos en el numeral Propuesta técnica.

4.1.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL REQUERIDO COMO HABILITANTE (10 PUNTOS)

Equipo de trabajo adicional al requerido como habilitante	CANTIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
Analista Funcional o Arquitecto de información adicional al mínimo requerido como habilitante 3.2.2.2	Cantidad: 1 con disponibilidad del 100% para el desarrollo del proyecto	5
Analista Funcional y Arquitecto de Información adicional al mínimo requerido como habilitante 3.2.2.2	Cantidad: 2 con disponibilidad del 100% para el desarrollo del proyecto	10

4.1.3 PROPUESTA TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL CRM (25 PUNTOS)

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 25 puntos:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Plataforma y software CRM	Software con tecnologías según lo requerido por INNPULSA COLOMBIA de conformidad con lo descrito en numeral 2.2 alcance y especificaciones técnicas	15
Definición de Procesos	Definición de los procesos ofertados según lo requerido por INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con lo descrito en el numeral de definición de procesos	10
Total		25

4.1.4 USABILIDAD (EXPERIENCIA DE USUARIO) – (Hasta 15 PUNTOS)

La plataforma de CRM debe ser intuitiva, de fácil uso y entendimiento. El proponente deberá describir cómo se satisface esta necesidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Navegabilidad: acceso a la plataforma, menús, interfaces, creación de variables y creación de reportes, funciones de exportación.
- ✓ Ayudas que proporciona la plataforma (dentro de la herramienta y en línea)
- ✓ Lenguaje sencillo: tanto en documentos y ayudas como en funciones

4.1.5 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS)

Si el proponente lo considera, puede especificar el valor agregado que usará como complemento a la propuesta. La especificación de los valores agregados se orientará al análisis de los siguientes factores:

- ✓ Implementación adecuación y personalización del módulo de redes sociales.
- ✓ Nuevas perspectivas innovadoras que enriquezcan la plataforma.
- ✓ Funcionalidades o valores adicionales sobre el servicio requerido.
- ✓ Beneficios o reducciones en los costos de licenciamiento.

4.1.6 OFERTA ECONÓMICA – (15 PUNTOS)

Sólo pasarán a evaluación económica las propuestas que obtuvieron mínimo sesenta puntos (60) en la suma de la evaluación de los siguientes criterios: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL REQUERIDO COMO HABILITANTE, PROPUESTA TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL CRM, USABILIDAD (EXPERIENCIA DE USUARIO) y VALOR AGREGADO. La calificación de la propuesta económica se hará según lo descrito en esta invitación.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La propuesta económica deberá incluir la implementación, el mantenimiento y las licencias a utilizar y deberá ser presentada de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR
Licencias	
Implementación y mantenimiento	
IVA	
Total	

El puntaje máximo otorgado al Proponente respecto de su oferta económica será de acuerdo con lo siguiente:

INNPULSA COLOMBIA evaluará la propuesta económica otorgando el máximo puntaje de 15 puntos, a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo (15)}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

1. Mayor calificación en el criterio de experiencia específica del proponente.
2. Mayor puntaje obtenido en la propuesta económica
3. Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
4. Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta en el que tenga participación por lo menos una MIPYME nacional en mínimo el veinticinco por ciento (25%), igualmente que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.

5. Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
6. Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta, en que un integrante del proponente acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
7. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero

CAPÍTULO 5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o

Página 54 de 68



modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1.OBJETO

contratar –los servicios de una Plataforma de Marketing Automation, Inbound Marketing y CRM (Customer Relationship Manager), que permita a **INNPULSA COLOMBIA** relacionarse asertivamente con las audiencias que identifica y generar así las estrategias más acertadas para los usuarios.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades específicas que se describen en los numerales **No. 2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

6.3.VALOR Y FORMA DE PAGO

Con base en la oferta hecha por el proponente seleccionado en el período respectivo, se tomará el valor total ofertado y se efectuará de la siguiente forma:

- ✓ Primer pago: Por el 100% del valor de las licencias las cuales se pagarán al **CONTRATISTA** una vez suscrito el Contrato, aprobada la póliza y suscrita el acta de inicio, previa aprobación del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.
- ✓ Una vez finalicen los tres meses de la implementación de la plataforma, se cancelará el valor correspondiente a la implementación, el mantenimiento y soporte en nueve pagos mensuales de igual valor, hasta finalizar los 12 meses de duración del contrato, sujeto a la entrega y cumplimiento de los entregables de la fase No. 7, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

6.4.DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (**12**) meses contados a partir de la fecha de la fecha de suscripción del acta de inicio.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

6.5.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del programa.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del programa.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del programa.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- Teniendo en cuenta, que la presente invitación se publica en medio de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada por Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social , si a la hora de suscribir el Contrato derivado de esta invitación, la emergencia sanitaria subsiste, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA COLOMBIA.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento[1] para que

comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EI CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EI CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EI CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes

de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier derecho de propiedad intelectual utilizado en el desarrollo del presente contrato pertenecerá a su titular, y no se entiende cesión del mismo de ninguna forma, no obstante, de surgir derechos adicionales a los originarios, estos serán propiedad de **INNPULSA COLOMBIA**. Lo anterior, respetando en los derechos morales de autor que lleguen a surgir de la ejecución del mismo, los cuales permanecerán en cabeza del autor intelectual, a quien se le reconocerán todos los créditos correspondientes. Esto, aplicándose de manera específica a las bases de datos y toda la información que sea recopilada en virtud del desarrollo del presente Contrato que llegare a entregar cualquiera de Las Partes, la cual se entenderá de propiedad exclusiva de su titular y la cual no podrá ser replicada ni utilizada por la otra Parte para ningún otro fin diferente al definido por ambas Partes en desarrollo del objeto contrato.

6.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán

Página 62 de 68

sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El CONTRATISTA se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.

- Asegurará que, como producto de este contrato, pondrá al servicio de INNPULSA COLOMBIA una plataforma tecnológica una solución que garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con el objeto de este.
- Tramitará de manera previa la autorización de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria, del patrimonio autónomo y su información.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y del patrimonio autónomo y su información cuando FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA lo considere oportuno.
- Garantizará que cualquier interrupción programada de la plataforma tecnológica dispuesta para la prestación del servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser informado previamente a INNPULSA COLOMBIA principalmente con el fin de mantener informados a los beneficiarios y usuarios de dicha plataforma.
- Utilizará los recursos tecnológicos que le entregue FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplirá con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurará que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA serán eliminados de los equipos del proveedor, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA que el personal asignado por el CONTRATISTA para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dará cumplimiento a lo estipulado en la política de Seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Se autoriza a FIDUCOLDEX a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El CONTRATISTA se obliga a informar a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El CONTRATISTA comunicará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.

- El CONTRATISTA informará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- El CONTRATISTA comunicará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- En caso de que los funcionarios del proveedor tengan acceso, procesen o almacenen, información de la Fiduciaria, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el CONTRATISTA debe tener acceso a información sensible de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA o administrada por éste, ésta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el CONTRATISTA.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- Al terminar el contrato, el CONTRATISTA deberá devolver equipos, software o la información entregada por FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del CONTRATISTA no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de FIDUCOLDEX. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al CONTRATISTA durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del CONTRATISTA dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin

6.12. INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el INNPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y

Página 64 de 68



FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios

para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNION, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la TRASUNION., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2: Experiencia del proponente y Equipo de trabajo en formato Excel.

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]